



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 312 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 AGO. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 011-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM del Residente de Obra, Informe N° 041-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMGP-SO del Supervisor de obra, Informe N° 058-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1893-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 181-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, los Memorándums N° 1606 y 1904-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1054-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de febrero 2013, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco", con un presupuesto total de S/ 2'349,239.14 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Nueve con 14/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; la misma que fue modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2018-GR CUSCO/GR del 16 de agosto 2018, respecto de su Artículo Primero, precisándose que la aprobación del referido expediente técnico se realiza con eficacia anticipada al 13 de febrero 2013, ratificándose los demás extremos de la Resolución modificada;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 292-2018-GR CUSCO/GGR del 29 de agosto 2018, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 221,609.08 y la Ampliación de Plazo N° 01 por 150 días calendario, para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 2'570,848.22 (Dos Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 22/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 390 días calendario con fecha de conclusión al 09 de marzo 2014;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 385-2018-GR CUSCO/GGR del 10 de octubre 2018, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 1'282,754.71 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 905 días calendario, para la ejecución del referido proyecto, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 3'853,602.93 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Dos con 93/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 1295 días calendario con fecha de conclusión al 30 de agosto 2016;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 418-2018-GR CUSCO/GGR del 30 de octubre 2018, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 237,481.32 y la Ampliación de Plazo N° 03 por 640 días calendario, para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 4'091,084.25 (Cuatro Millones Noventa y Un Mil Ochenta y Cuatro con 25/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 1935 días calendario con fecha de conclusión al 01 de junio 2018;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 457-2018-GR CUSCO/GGR del 21 de noviembre 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por 189 días calendario, para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 2124 días calendario con fecha de conclusión al 07 de diciembre 2018;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 131-2019-GR CUSCO/GGR del 23 de abril 2019, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 148,416.23 y la Ampliación de Plazo N° 05 por 153 días calendario, para la ejecución del referido proyecto, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 4'239,500.48 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 48/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 2277 días calendario con fecha de conclusión al 09 de mayo 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o





documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);”;

Que, por el Memorándum N° 1606-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 08 de julio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco”, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 011-2019-GR.CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM del 25 de julio 2019, por el cual el Ing. Wilder Celso Ramón Mayta - Residente de la obra, presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 por 143 días calendario, por las causales de: 1.- Ampliación de Plazo por Paralización de Obra (83 d.c.), 2.- Ampliación de Plazo por Desabastecimientos de Materiales (42 d.c.), 3.- Ampliación de Plazo por Partidas Nuevas (18 d.c.); de cuyo sustento se extrae literalmente: “(...) El plazo de ejecución de obra, es de 2277 días calendario, considerando hasta la ampliación de plazo N° 05, el mismo que se venció el 09 de mayo 2019, cabe precisar que dicha ampliación de plazo N° 05, venció sin reiniciar la obra (demora en trámites administrativos, en la creación de meta y certificación presupuestal), por tales motivos se solicita una ampliación de plazo, por paralización de obra, desabastecimiento de materiales y ejecución de saldos de obra (por partidas nuevas), conforme a lo indicado líneas arriba. El periodo de ampliación de plazo N° 06 se cuantificará a partir del 10 de mayo 2019, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 29 de setiembre del 2019, con un plazo de ejecución total de 2420 días calendario. Cabe indicar, que se tiene como fecha tentativa de reinicio el 01 de agosto del 2019 hasta el 29 de setiembre del 2019 (60 días calendario de ejecución de obra, se adjunta cronograma). (...)”, por lo que solicita la conformidad técnica del referido expediente y continuar con su trámite para su aprobación; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1430-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para la evaluación y conformidad técnica de la ORSLTPI;

Que, a través del Memorándum N° 1893-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 18 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 06 para la obra “Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco”, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 041-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMGP-SO del Arq. G. Mario Gamarra Pérez – Supervisor de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo que otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación Presupuestal N° 06 por 143 días calendario con fecha de conclusión reprogramado al 29 de setiembre 2019, recomendando APROBAR el expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 del mencionado proyecto; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 058-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA determinan que la presente documentación es CONSISTENTE por lo que dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Ampliación de Plazo N° 06 por 143 días calendario, solicitadas por el Residente de obra y Conformidad Técnica otorgada por el Supervisor de obra, precisando que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2420 días calendario, con fecha de término al 29 de setiembre 2019, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 181-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 31 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto con Código Único de Inversiones: N° 2211473 “Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco”, precisando que la Ampliación de Plazo es debido a la reprogramación de ejecución de obra y paralización de reinicio de obra por cambio de gestión, lo cual requiere una ampliación de plazo por 143 días calendario, siendo el plazo total de 2420 días calendario, dicha modificación no amerita una ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 4'239,500.48, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, los que corresponden a un trámite extemporáneo y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 060-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 06, por lo cual en mérito a lo señalado la Coordinación del Invierte.pe de la Gerencia Regional de Infraestructura da su opinión favorable para el registro de esta





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Gerencia General Regional*



modificación en la fase de ejecución, recomendando continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1650-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1904-2019-GR CUSCO-GRI del 06 de agosto 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra la Ampliación de Plazo N° 06 del referido proyecto;

Que, por Memorándum N° 1054-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 10 de mayo 2019 la Ampliación de Plazo N° 06 por 143 días calendario, para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2211473 "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo de ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco", es de 2420 días calendario con fecha de culminación al 29 de setiembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO